



**PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE
REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN OPERATIVA
Y MANTENIMIENTO DEL**

AUTOBÚS TURÍSTICO DE CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS

PLIEGO DE CLAUSULAS TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN OPERATIVA Y MANTENIMIENTO DEL AUTOBÚS TURÍSTICO DE “CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS S.A.”

1. GENERALIDADES

El presente pliego comprende las normas técnicas y administrativas a las que deberá ajustarse la contratación del “SERVICIO DE DOTACIÓN OPERATIVA Y MANTENIMIENTO DEL AUTOBÚS TURÍSTICO DE CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS S.A.”, cuyo objetivo es la provisión de dicho servicio en Cartagena, aportando los recursos humanos y el mantenimiento necesarios para facilitar su disfrute al usuario-visitante.

2. OBJETO

El objeto del presente pliego es la contratación, mediante procedimiento abierto, del SERVICIO DE DOTACIÓN OPERATIVA Y MANTENIMIENTO DEL BUS TURISTICO de Cartagena Puerto de Culturas para la realización de viajes turísticos, de acuerdo con las prescripciones que figuran en el presente pliego.

En concreto, la provisión de este servicio, implica la inclusión de conductor, el mantenimiento, carburante, seguros e impuestos.

Las empresas licitantes deberán poner de manifiesto mediante una memoria detallada, su experiencia en este servicio, concesiones administrativas o prestación de servicios iguales o similares, para lo que se presentarán las oportunas referencias acreditativas, incluyendo, tipo de servicio prestado, cliente, alquiler o canon y, en su caso, inversión realizada, lugar y fecha del inicio y finalización.

3. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

El contrato que se perfeccione constituirá un contrato mercantil de arrendamiento de servicios, para la prestación del servicio de dotación operativa y mantenimiento del Bus Turístico Cartagena Puerto de Culturas, para la realización de recorridos turísticos que defina la propiedad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO

4.1. Objetivos del Transporte Turístico

Desde el punto de vista de su funcionamiento, el objetivo principal del transporte turístico será conectar los puntos de interés turístico en Cartagena y alrededores, mediante un itinerario que recorrerá los principales centros temáticos y los puntos más emblemáticos de la ciudad.

4.2. Descripción del vehículo

Se trata de un vehículo de dos plantas tipo jardinera modelo Urbis, con bastidor Ayats, motor MAN con las siguientes características:

Longitud de 10.000 mm

Ancho 2.400 mm,



Altura 3.920 mm

Potencia de 280 cv

Cilindrada de 6.871 cc,

Plazas: 62 plazas (4PMR) + PMRSR + C.

4.3. Descripción del recorrido a realizar

La oferta que se ha de presentar por parte de las empresas interesadas ha de tener en cuenta las siguientes condiciones.

El servicio que se prestará será de aproximadamente 9 meses al año, reservando una parte del resto para los trabajos de mantenimiento anuales necesarios, que se hará en temporada baja.

El servicio que se contratará será de un total de 1620 horas efectivas de recorridos con el bus turístico, distribuidas en el calendario en función de las temporadas, y entre las que se incluye una bolsa de 80 horas, para aperturas especiales en días de cruceros y/o puentes por festivos, durante el año incluidos los meses de parada. En estas horas no se incluye la limpieza del vehículo ni los mantenimientos del mismo, ni los traslados.

Durante los meses de funcionamiento el servicio se realizará de martes a domingos incluidos los festivos que serán días de servicio normal del bus, sin perjuicio de las aperturas especiales en lunes por puentes, festivos o cruceros.

El reparto de las horas entre las distintas semanas se realizará por parte de Cartagena Puerto de Culturas en función de las necesidades y épocas del año, compensándose por parte de la propiedad si en el cómputo anual se excediera de las horas contratadas.

Cartagena Puerto de Culturas puede modificar los recorridos y los horarios ya que la explotación turística es a cargo de la propiedad, comprometiéndose a informar al contratista de los horarios establecidos e itinerarios con la suficiente antelación.

4.4. Modalidad de explotación del Bus Turístico

La explotación turística del Bus CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS será llevada a cabo por la propiedad que se ocupará de establecer los horarios y los recorridos, así como la publicidad.

El conductor del bus tendrá que realizar las funciones de atención a los pasajeros y el cobro del pasaje (que tendrá que liquidar diariamente a Cartagena Puerto de Culturas).

El personal y el mantenimiento del autobús turístico correrán a cargo del Contratista con las características específicas que se detallan en los puntos siguientes de este Pliego. En especial el Contratista será responsable en todo momento de la seguridad y de la observancia estricta de las normas de Prevención.

4.5. Dotación operativa del Bus Turístico

El objeto del contrato en lo referente al capítulo de dotación operativa del Bus consiste en proporcionar personal necesario para la explotación del bus.

Este personal deberá contar con los permisos necesarios para la conducción del bus, así mismo será necesario el conocimiento, al menos de idioma inglés, así como el buen hacer en el trato al público.



El personal deberá contar con contrato en vigor con la empresa contratista legalmente establecido según la normativa laboral vigente, además de cumplir con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Se tendrá en cuenta la necesidad de contar con suficiente dotación de personas para operar el autobús turístico según el plan de explotación previsto siguiendo en todo momento la normativa vigente de titulaciones y períodos vacacionales contemplados, periodos de descanso o eventualmente periodos de enfermedad del conductor.

El Contratista entregará a la propiedad cada mes los documentos TC1 y TC2 del trabajador/es que se hagan cargo de este servicio, así como copia del seguro contratado.

El personal contratado deberá observar en todo momento un trato correcto con el pasaje, un esmerado aspecto personal, uniformado y estar familiarizados con el proyecto global de Cartagena Puerto de Culturas, para lo que recibirán un cursillo formativo a cargo de la propiedad.

El personal contratado vigilará en todo momento que se cumplan las Normas de Seguridad y de Prevención por parte del pasaje, para ello se darán los avisos correspondientes con la frecuencia que sea necesaria.

La propiedad se reserva el derecho de vetar a cualquier persona puesta a disposición por la empresa para realizar el servicio que incumpla de manera reiterada los requisitos del punto anterior. El Contratista estará obligado a reemplazarlo en caso de veto.

Salvo caso de fuerza mayor, el Contratista estará obligado a comunicar con quince días de antelación al menos cualquier cambio en el personal que realice el servicio.

La propiedad establecerá un Reglamento de Régimen interior de común acuerdo con el Contratista antes del comienzo de las actividades.

Respecto al conductor principal, éste habrá de ser el que hasta la fecha ha realizado los servicios con el adjudicatario anterior, debiendo ser subrogado por la nueva empresa adjudicataria, con las condiciones que en aquella tuviera adquiridas.

4.6. Mantenimiento del Bus Turístico

Se entiende por mantenimiento del autobús turístico tanto las operaciones normales o incidentales de mantenimiento o de reconocimiento de componentes o equipos, como el combustible, los demás consumos y cambios de fluidos, o la limpieza tanto interior como exterior del mismo. También se incluyen en este capítulo todos los reconocimientos necesarios para el mantenimiento de los Certificados.

El contratista deberá llevar en el autobús turístico un libro de registro de los mantenimientos que se van realizando periódicamente al vehículo, que estarán a disposición de Cartagena Puerto de Culturas.

El Contratista será el responsable de la realización de los mantenimientos.

Se realizarán todos los mantenimientos incidentales que surjan de manera que, salvo caso de fuerza mayor, no se realice nunca un viaje sin que la totalidad del equipo del



autobús funcione adecuadamente. Para ello el Contratista mantendrá un stock de piezas o elementos de repuesto de reemplazo habitual.

En particular se prestará especial cuidado a la limpieza tanto interior como exterior del autobús turístico que será uno de los aspectos fundamentales, debiendo el contratista mantener el vehículo en las adecuadas condiciones de higiene y limpieza.

4.7. Seguros del Bus Turístico

El adjudicatario deberá contratar los seguros correspondientes, tratándose del Seguro Obligatorio de circulación con RC ilimitada, así como los seguros de viajeros según R.D. 1575/1989; BOE 28/12/89.

4.8. Condiciones de la empresa contratista

La empresa Contratista será una sociedad dedicada al transporte público y que conozca los aspectos legales, administrativos y técnicos propios de la explotación de servicios de bus.

5. PRESUPUESTO

Las empresas licitantes deberán presentar un presupuesto desglosado para la realización del servicio, desglosando los conceptos que se solicitan en el presente pliego, siendo el presupuesto máximo de licitación de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (56.628 €), el cual incluirá el conductor, gasoil, seguros correspondientes, mantenimiento del vehículo, limpieza, servicio tal y cómo se especifica en el punto 4, los gastos derivados del contrato. En el precio se encuentran EXCLUIDOS los impuestos, en especial el Impuesto sobre el valor añadido (IVA), que será del 10%, con el siguiente desglose:

- PRECIO: 56.628 euros.
- Impuesto sobre el valor añadido (10%): 5.662,80 euros.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO para la realización del trabajo es de será de CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (113.256 €) (10% de IVA EXCLUIDO) MAXIMO, ya que se contempla una prórroga del contrato, con el siguiente desglose:

- PRECIO: 113.256 euros.
- Impuesto sobre el valor añadido (10%): 11.325,60 euros.

El concurso se adjudicará al licitador que en conjunto efectúe la proposición más ventajosa, de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula 17 de este pliego, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma y sin perjuicio de declararlo desierto, motivando, en todo caso, su resolución en referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figuran en este pliego.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los artículos 54 y siguientes, 62 y siguientes, 74, 75 y 79 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público



(TRLCSP), y no estén incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 de la citada Ley.

La propiedad podrá contratar con Uniones de empresarios que se constituyan temporalmente a esos efectos, las cuales responderán solidariamente ante la administración y nombrarán un representante o apoderado único.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica o profesional, en los términos que se determinan a este fin en este pliego.

La solvencia técnica o profesional, se acreditará por los siguientes medios:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, con el objeto, importe, fechas y destinatario, tal como se indica en el artº 78 a) del TRLCSP. Se apreciará acreditada la solvencia técnica o profesional si se acredita un volumen de negocio en el ámbito del transporte de viajeros en los últimos 3 años de al menos 150.000 euros. Igualmente se apreciará la solvencia técnica y profesional siempre que se acredite una experiencia mínima de 1 año en servicios similares realizados en los últimos 3 años, y cuyo importe exceda conjuntamente de 120.000 euros o aisladamente de 40.000 euros.
- Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal responsable de la ejecución del servicio, acreditando disponer en plantilla de la dotación suficiente y su titulación con documentos acreditativos oficiales, para la adecuada prestación del servicio.
- Justificación de los medios materiales y personales para el mantenimiento del bus.
- Acreditación de certificados de sistemas de gestión del medio ambiente, la seguridad o la responsabilidad social, ISO, UNE o similar, con los que se cuente.

7. PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA

Al objeto de promover la debida publicidad, Cartagena Puerto de Culturas publicará el anuncio en el perfil del contratante de la página web. (www.cartagenapuertodeculturas.com)

Al objeto de promover la debida concurrencia, la propiedad solicitará, si fuera posible, ofertas de al menos tres empresas de reconocida solvencia técnica y profesional capacitadas para la ejecución del presente contrato de arrendamiento de servicios.



8. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS LICITADORES DE LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El Pliego de condiciones que regirá esta contratación, se pondrá a disposición de los licitadores en las Oficinas de Cartagena Puerto de Culturas, ubicadas en la C/ Gisbert nº 10 de Cartagena, así como en el perfil del contratante de su página web.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de un año desde la firma de este, prorrogable por otro más.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de lo establecido en el resto de cláusulas, el contratista estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Prestar el servicio de dotación operativa y mantenimiento del Bus Turístico de Cartagena Puerto de Culturas, S.A., con la continuidad y regularidad que establezca la sociedad.
- b) Responder de los daños que se deriven del funcionamiento del servicio.
- c) Informar a la propiedad, a su requerimiento y en todo momento, del funcionamiento del servicio.
- d) Cumplir estrictamente los artículos previstos en este pliego de condiciones que se consideran implícitamente aceptados por el simple hecho de presentar la proposición.
- e) El contratista asumirá cualquier siniestro o pérdida que se ocasione no teniendo derecho a indemnización por parte de Cartagena Puerto de Culturas, salvo en caso de que ésta sea la causante de dicha pérdida. Así mismo, el Contratista asumirá cualquier tipo de sanción administrativa que le fuese impuesta por incumplimiento de las normativas aplicables.
- f) Presentar a requerimiento de Cartagena Puerto de Culturas, cualquier documentación referente al autobús turístico y a la provisión del servicio objeto de la presente contratación.
- g) EL CONTRATISTA deberá cumplir los horarios requeridos por Cartagena Puerto de Culturas.
- h) De los daños a terceros a personas u objetos que ocasione EL CONTRATISTA, no responderá Cartagena Puerto de Culturas ni directa ni subsidiariamente.
- i) El CONTRATISTA deberá dotar operativamente el servicio mediante la aportación de los recursos humanos y materiales necesarios para proveer dicho servicio según se especifica en el punto 4.5.
- j) El CONTRATISTA deberá asumir el mantenimiento del autobús turístico según se especifica en el punto 4.6.
- k) El CONTRATISTA deberá asumir la guarda y custodia del autobús en lugar cerrado, para su correcta conservación.

l) El CONTRATISTA deberá asumir la contratación de los seguros según se especifica en el punto 4.7.

m) El CONTRATISTA deberá tener en todo momento a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones cumpliendo con el Decreto n.º 3/2014, de 31 de enero, por el que se regula el sistema unificado de reclamaciones de los consumidores y usuarios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

n) Queda totalmente prohibido al CONTRATISTA dedicar el autobús turístico a cualquier otra actividad diferente a la expuesta en este Pliego, sin la autorización expresa de Cartagena Puerto de Culturas. Así mismo, el autobús turístico no deberá salirse del recorrido establecido por Cartagena Puerto de Culturas, ni variar el lugar de estacionamiento.

n) Son de cuenta del CONTRATISTA el pago de los impuestos de cualquier clase que sean, estatales, regionales o municipales, a que dé lugar la prestación del servicio, así como los recargos sobre los mismos, establecidos o que en un futuro pudieran establecerse.

o) Que en el caso de avería, se deberá cubrir el servicio, previa petición de Cartagena Puerto de Culturas, con la mayor celeridad posible en el mismo día, con otro vehículo de servicio discrecional distinto al Bus Turístico, penalizándose con el 50% del precio pactado de arrendamiento por dicho día.

p) Que en el caso anterior, si en el día de avería no se cubriera el servicio por el contratista, se penalizará con el 75% del precio pactado por cada día, hasta el décimo día de avería. Superado el décimo día a lo largo del año, se penalizará con el 100% del precio pactado por cada día.

q) En caso de cualquier siniestro, leve o grave, el contratista quedará obligado a asumir los desperfectos del autobús turístico, en un corto plazo de tiempo, manteniendo siempre el estado del vehículo en las mismas condiciones en las que Cartagena Puerto de Culturas lo entrega.

r) En caso de finalización del contrato, el contratista estará obligado a devolver a Cartagena Puerto de Culturas el autobús turístico en el mismo estado de conservación, limpieza, instalaciones y equipos, según acta de inventario inicial. En caso contrario Cartagena Puerto de Culturas podrá hacer uso de la garantía, así como de los pagos pendientes, en la cuantía de los desperfectos ocasionados.

Cartagena Puerto de Culturas se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación del autobús turístico, aparatos e instalaciones, para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento. Si éstas no se realizaran o lo fueran deficientemente, podrán ordenar su ejecución o corrección a cargo del CONTRATISTA.

La falta de conservación adecuada se considerará causa suficiente para la resolución del contrato. En caso de avería continuada se podrá resolver el contrato si se sobrepasan los 10 días de avería.

11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

Son derechos del contratista:

a) Utilizar los bienes de la propiedad necesarios para la provisión del servicio.

b) Prestar el servicio en las condiciones fijadas en el presente pliego.



- c) Obtener los ingresos que correspondan por la prestación del servicio.

12. OBLIGACIONES DE CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS

- a) Garantizar al contratista la prestación del servicio.
- b) Aprobar el plan de gestión del servicio antes del inicio del mismo.
- c) Pago al contratista del precio indicado.

13. DERECHOS DE CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS

Cartagena Puerto de Culturas tiene los siguientes derechos:

- a) Prestar el servicio de transporte turístico de Cartagena Puerto de culturas en las condiciones fijadas en el presente pliego.
- b) Obtener los ingresos que correspondan por la prestación de dicho servicio.
- c) Ordenar discrecionalmente las modificaciones en el servicio turístico que Cartagena Puerto de Culturas decida, la variación de la calidad, la cantidad, el tiempo y el horario de las prestaciones en qué consiste el servicio.
- d) Fiscalizar la gestión del CONTRATISTA. A estos efectos, Cartagena Puerto de Culturas podrá inspeccionar el servicio, la documentación relacionada con el objeto de contrato y dictar las órdenes para mantener o restablecer la prestación correspondiente.
- e) Imponer al CONTRATISTA las sanciones pertinentes por razón de las infracciones que cometa en la prestación del servicio.
- f) Suprimir el servicio por razones de interés público o por cualquier otro motivo, antes del vencimiento del contrato.
- g) Extinguir el contrato por cualquiera de las causas previstas en el presente pliego de condiciones.

14. INFRACCIONES GRAVES Y LEVES

Se considerarán infracciones graves que implicarán la extinción del contrato por parte de Cartagena Puerto de Culturas:

- a) Las infracciones en la prestación del servicio que perturben o alteren gravemente el volumen o la calidad del servicio sin llegar a su paralización.
- b) La desobediencia por parte del contratista de las disposiciones de la propiedad sobre la conservación del bus cuando pongan en peligro la prestación del servicio o la seguridad de los usuarios.
- c) La resistencia del contratista a realizar reformas preceptivas ordenadas por la propiedad.
- d) Las que causen lesiones a la seguridad, salubridad y los intereses legítimos de los usuarios.

En cuanto a las infracciones leves son todas aquellas que no se consideren como graves.

15. PRESENTACIÓN Y PLAZO DE LAS PROPOSICIONES

Las ofertas deberán presentarse en tres sobres cerrados en las oficinas de CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS, S.A., sitas en Cartagena, c/ Gisbert, 10, hasta **las 14:00 horas del día 12 de enero 2024** y conteniendo la documentación que más adelante se especifica, e indicando en cada sobre: el contrato a que se concurre, su respectivo contenido y el nombre o razón social del licitador, todo ello de forma legible.

SOBRE N°1 “Documentación Administrativa”:

- Declaración Responsable: ANEXO I.
- Declaración de concurrencia o no concurrencia a la licitación, con empresas pertenecientes al mismo grupo (Empresas vinculadas, a los efectos de lo dispuesto en el artº 145.4, párrafos, 2 y 3): ANEXO II.
- Consentimiento para recibir notificaciones electrónicas: ANEXO III.
- Acreditación de la capacidad técnica y profesional tal y como se especifica en la cláusula 6 de este pliego.

Las empresas que concurren a la licitación agrupadas en unión temporal, deberán presentar además, el documento en el que se indiquen los nombres y circunstancias de las empresas que constituyan la unión temporal y la participación de cada una de ellas, así como asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato (ANEXO IV).

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá aportarse una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial, en la que se refleje que se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que puedan surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Cuando el Órgano de Contratación lo considere conveniente para garantizar el buen fin del procedimiento (a tenor del art. 146.4), podrá recabar de los licitadores, con carácter previo a la adopción de la propuesta de adjudicación, la aportación de toda o parte de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato y que relaciona el artículo 146.1 del TRLCSP, en el plazo que se determine y que será suficiente para reunir la documentación y remitirla al Órgano. Si se apreciaren defectos subsanables en dicha documentación, se les dará plazo para su subsanación.

Dado el caso de que los licitadores no cumplimentaran, en el plazo señalado, el trámite solicitado en el apartado anterior, será motivo de su exclusión de la licitación.

Se excluirán las ofertas que en el sobre n°1, incluyan referencias a la oferta técnica (sobre n°2) y económica (sobre n°3).

La falta de presentación de los documentos relacionados podrá determinar la exclusión del licitador.

SOBRE N°2 “Documentación Técnica”:

A. MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- Medios materiales y humanos para la prestación del servicio.
- Descripción de las revisiones y mantenimientos que se le realizará al bus, incluyendo el plan de limpieza del mismo.
- Importe de los seguros por los que se va a contratar.

B. MEJORAS:

- Mejoras en los términos de la cláusula n° 17 de este pliego.

SOBRE N°3 “Proposición económica”:

Proposición económica, expresada conforme al modelo que figura en el Anexo V del presente pliego, a todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas comprenden sólo el precio del contrato, desglosando los costes de las distintas prestaciones así como los distintos factores que pudieran influir en el precio del contrato, incluido el importe del I.V.A.

16. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONOMICAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Cartagena Puerto de Culturas, convocará a la Mesa de contratación para que una vez comprobado que los licitadores cumplen con los requisitos de capacidad, solvencia económica y técnica exigidos en el Pliego, proponga la adjudicación del contrato a la empresa que hubiere presentado la oferta más ventajosa de acuerdo con los aspectos que figuran en el pliego.

La Mesa de contratación podrá solicitar de los licitadores la aclaración de sus ofertas, para lo cual se les concederá un plazo no superior a tres días hábiles.

El órgano de contratación de Cartagena Puerto de Culturas podrá acordar la adjudicación o declarar desierto el procedimiento general, dándose traslado de la resolución adoptada, en cada caso, al adjudicatario y a los demás licitadores.

16.1. Requerimiento de Documentación Previo a las Adjudicación del contrato

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al que se haya recibido el requerimiento presente la documentación que se relaciona en el apartado siguiente, bajo apercibimiento de que en caso de no proceder a su cumplimentación dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas sus ofertas.

El órgano de contratación de Cartagena Puerto de Culturas podrá acordar la adjudicación o declarar desierto el procedimiento general, dándose traslado de la resolución adoptada, en cada caso, al adjudicatario y a los demás licitadores.

Documentación a presentar por el licitador requerido:



A. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- Si el licitador fuera persona jurídica o sociedad copia autorizada o testimonio notarial de la Escritura de constitución o modificación inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, y documentos bastante en derecho que justifiquenle que la personas que firma la proposición ostenta actualmente cargo que, con arreglo a aquellos estatutos, le confiera la representación de la Sociedad a tales efectos.
- Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar con poder notarial bastante dicha cualidad y representación y fotocopia de su Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para las personas físicas o del Código de Identificación Fiscal si se trata de personas jurídicas.
- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante Cartagena Puerto de Culturas.
- Declaración expresa del proponente dirigida al Presidente de Cartagena Puerto de Culturas o bien otorgada ante Notario, de no estar incurso el licitador en ninguna de las prohibiciones que enumera el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El licitador podrá presentar la documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.

B. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE LA EMPRESA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Dicha acreditación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- El último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, acreditativo de que el proponente ejerce actividad relacionada con el objeto del contrato.
- Certificado emitido por el organismo correspondiente, acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado.
- Certificado emitido por el organismo correspondiente, acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Certificado emitido por el organismo correspondiente, acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cartagena.

- Certificado emitido por el organismo correspondiente, acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

El licitador podrá presentar la documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.

C. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera, se acreditará por los siguientes medios:

- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

El licitador podrá presentar la documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.

La falta de presentación de los documentos relacionados podrá determinar la exclusión del licitador.

17. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

La Mesa de contratación valorará las proposiciones presentadas por los licitadores de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por presentar la oferta económica más ventajosa.....hasta 5.2 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja, al resto los porcentajes que proporcionalmente le correspondan, y cero puntos en el caso de no haber baja.

En todo caso se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos recogidos en el artículo 85 del vigente Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001, 12 de octubre)

- b) Por mejoras en la oferta (*)..... hasta 4.8 puntos.

Se admitirán mejoras sobre la ejecución del contrato, siempre que sean de interés para Cartagena Puerto de Culturas y que no supongan un coste adicional para ésta, en relación con los siguientes aspectos:

- Por mejoras relativas a la prestación del servicio, en materia de horas adicionales a las establecidas en el pliego, con un máximo del 5% de las mismas (hasta 2 puntos).
- Por servicio de wi-fi en el bus turístico (hasta 1 punto).
- Por acreditación de cercanía desde el punto de salida a las cocheras (hasta 1.8 puntos).



Estas mejoras han de ser detalladas en su contenido técnico y justificadas económicamente para su valoración.

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La propiedad y el adjudicatario habrán de formalizar el contrato mercantil de arrendamiento de servicio, dentro del término de 30 días siguientes al de la notificación de la adjudicación.

El adjudicatario, además del contrato, habrá de firmar el pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas, que pasarán a formar parte integrante del mismo.

El contratista no podrá subcontratar o ceder a terceros los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sin autorización expresa y escrita de CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS, S.A.

19. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por resolución o por cumplimiento del mismo. A estos efectos, son causas de resolución las siguientes:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 85 del TRLCSP.
- b. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c. El mutuo acuerdo entre Cartagena Puerto de Culturas y el contratista.
- d. La demora en el pago por parte de Cartagena Puerto de Culturas por plazo superior al establecido en el apartado 6 del artículo 216 del TRLCSP, o el inferior que se hubiese fijado al amparo de su apartado 8.
- e. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f. Las establecidas expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva mediando culpa del contratista, éste deberá indemnizar a Cartagena Puerto de Culturas por los daños y perjuicios causados.

Si la causa de resolución no estuviera prevista en el pliego y fuere imputable a Cartagena Puerto de Culturas, vendrá ésta obligada al pago de los perjuicios que al contratista se le irroguen de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil.

20. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Cartagena Puerto de Culturas podrá acordar modificaciones en el contrato por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente, requiriendo la previa audiencia del contratista y la aprobación del gasto correspondiente, y operando en el régimen establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector público.



Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento escrito.

21. ACTUACIONES PREVIAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Previo al inicio de la prestación del servicio, se levantará la correspondiente acta de inventario de equipos, instalaciones, mobiliario y cuantos enseres contenga el autobús turístico, en donde se refleje su estado de funcionalidad, prestando si así se estimara su conformidad a ello.

Se deberá de hacer entrega de la siguiente documentación:

- Licencias y autorizaciones administrativas necesarias, para el desempeño de la actividad.
- Justificante de la garantía suscrita.
- Copia de las pólizas de los seguros contratados.

Caso contrario LA PROPIEDAD procederá a las reparaciones o reposiciones a que hubiera lugar con cargo a la garantía.

De igual manera, en el momento de la extinción del contrato, se procederá a levantar acta, estando obligado el CONTRATISTA a reponer y dejar en perfectas condiciones de uso, cuantos bienes fueron puestos a su disposición al inicio de la prestación del servicio.

Caso contrario LA PROPIEDAD procederá a las reparaciones o reposiciones a que hubiera lugar con cargo a la garantía.

22. FORMA DE PAGO

La forma de pago se consignará en el contrato, cuyo precio se abonará de la siguiente manera:

El pago se realizará por mensualidades, y en los meses de servicio tras la correcta prestación del mismo y previa presentación de la documentación pertinente, en el plazo máximo de 60 días.

23. GARANTIA DEFINITIVA

La garantía total a constituir se fija en la cantidad del 10% del total del importe del contrato, un 5% en concepto de garantía definitiva y el 5% restante como garantía complementaria, tal como se prevé en el artículo 95 y atendiendo lo señalado en el artículo 104, del TRLCSP. Las garantías exigidas podrán prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 de dicha Ley.

La constitución de las garantías habrá de acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación del contrato. El incumplimiento de este requisito, por causas imputables al contratista, dará lugar a la resolución del contrato.

24. PLAZO DE GARANTIA

Se establece un periodo de garantía de TRES (3) MESES a partir de la fecha de terminación del contrato.



Si el bus tiene vicios ocultos con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por incumplimientos imputables al contratista, responderá éste de los daños y perjuicios que se manifiesten por el periodo y en la forma legalmente establecida.

25. RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en el presente pliego, se aplicará:

- Ley de contratos 9/17 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre.
- Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 1098/2001, de 12 de octubre.

26. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación del cumplimiento de las cláusulas del contrato serán resueltas por la vía judicial civil ordinaria de los Juzgados y Tribunal de Cartagena.

Cartagena, a 1 de diciembre de 2023

Fdo: Noelia M^a Arroyo Hernández

Presidenta

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D./D^a....., con N.I.F. (o documento equivalente) n^o....., actuando en nombre y representación de con C.I.F. N^o....., en virtud de escritura de poder otorgada ante el notario de Don....., en fecha, con el número de su protocolo.

DECLARA:

1º.- Que reúne las condiciones para contratar previstas en el Capítulo II del Título II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que ni la sociedad arriba citada, ni los administradores y representantes legales de la misma, se encuentran incursos en las prohibiciones de contratar a que se refiere el artículo 60 de dicho Texto.

2º.- Que la sociedad a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que se compromete a presentar, en el caso de resultar adjudicataria del contrato y a requerimiento de la Administración contratante, la documentación general a que se refiere este Pliego así como las certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en caso de no estar obligada a presentar las declaraciones o documentos anteriores, presentará declaración responsable indicando dicha circunstancia.

3º.- Que la sociedad a la que represento y todas las pertenecientes a su grupo empresarial, tanto las que sean propietarias de aquélla en cualquier proporción, como las que a ella pertenezcan también en cualquier proporción, no operan en ningún paraíso fiscal.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, firmo la presente

En, a dede

Firma

D/D^a (APODERADOS)

..... (REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA)

..... (RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A UN GRUPO EMPRESARIAL

D./D^a..... N.I.F. (o documento equivalente)
nº..... En nombre y representación de
..... Con C.I.F. Nº.....
Domicilio enPoblación.....

Código PostalProvincia

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(Señalar lo que proceda)

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por empresas del mismo grupo empresarial aquéllas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio).
- Que también presentan ofertas las empresas (indicar nombres):

- o
- o
- o

, pertenecientes al mismo grupo empresarial.

- Que la empresa..... no pertenece a ningún grupo empresarial.

Y para que conste, firmo al presente en..... (Lugar y Fecha).



ANEXO III

AUTORIZACION PARA NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Don/Dña Con D.N.I.
Nº....., En su propio nombre o en representación de la sociedad
mercantil....., con C.I.F. Nº.....

CONSIENTE

La utilización de medios electrónicos por parte de la Administración para las notificaciones administrativas o comunicaciones que deban practicarse, en relación a este expediente.

- La dirección de correo electrónico es la siguiente:

.....

En, a de.....de 20.....

Fdo :

Sello Empresa



ANEXO IV

COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D., con domicilio en y DNI....., en representación de la Empresa con domicilio en, y CIF

D., con domicilio en y DNI....., en representación de la Empresa....., con domicilio en, y CIF.....

DECLARAN:

1º.- Que se comprometen en nombre de las Empresas y , conjunta y solidariamente prestar el servicio de “.....”, nº expediente

2º.- Que asimismo se comprometen, caso de resultar adjudicatarios, a constituirse en Unión Temporal de Empresas.

3º.- Que la participación de cada una de las Empresas es la siguiente:

-%

-%

4º.- Que designan a D., con domicilio a efectos de notificaciones, para que durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la U.T.E..

(Localidad y fecha)

FDO: FDO

ANEXO V

PRESUPUESTO A ADJUNTAR A LA OFERTA

D./D^a..... DNI n°....., con domicilio en provincia de, C/....., N°....., Teléfono n°....., Fax N°....., en nombre propio (o en representación de....., CIF n°..... con domicilio en, conforme acreditado mediante poder bastanteado.....), enterado del anuncio inserto en del día..... de..... de 2023, y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación del “servicio de dotación operativa y mantenimiento del bus turístico de Cartagena Puerto de Culturas”, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el pliego de Prescripciones Técnicas y Administrativas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, y se compromete en nombre.....(propio o de la empresa), a tomar a su cargo la mencionada prestación, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, que comprenderá el precio total de euros, I.V.A. incluido, dividido en cuotas de 12 mensualidades, en concepto de arrendamiento de servicios por la prestación del servicio del bus turístico.

En....., a.....de.....de 202x.

Firma y sello del solicitante

